

Expediente número: IEPCT-UTAIP/040/2024

Solicitud folio: 270511500004024

UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTISEIS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO. -----

**Visto**, De conformidad con lo establecido en los artículos 1, 7, 9, 10, 12 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 8, 24, 50 fracciones III y XI, 129 y 131 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente en el Estado de Tabasco.

Se acuerda-----

**PRIMERO.** El (01) de febrero del presente año, a las 17:02 horas, quien dice llamarse **XX** presentó solicitud electrónica registrada en el sistema Plataforma Nacional de Transparencia con el folio **270511500004024**, en la que requirió bajo el siguiente tenor:

- “1. **¿Qué viáticos le fueron autorizados y gastados a Rober Agner Alvarado de la Cruz de enero a diciembre de 2023?**
2. **¿Cuántos boletos de avión se autorizaron a Rober Agner Alvarado de la Cruz de enero a diciembre de 2023?**
3. **¿Nombre del evento o comisión a los que fue Rober Agner Alvarado de la Cruz de enero a diciembre de 2023? ¿nombre de la Institución que lo invitó en cada uno de esos eventos? ¿Cuánto costaron los vuelos?**
4. **¿Qué conceptos se le descuentan a Rober Agner Alvarado de la Cruz de su nómina?**

**Adjuntar en PDF los documentos que acrediten la información solicitada.”.**

**SEGUNDO.** Con fundamento en el artículo 137 de la ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco que a la letra dice: *“las Unidades de Transparencia deberán garantizar que las solicitudes **se turnen a todas las áreas competentes** que cuenten con la información o **deban tenerla de acuerdo a sus facultades, competencias y funciones**”*. Esta Unidad de Transparencia turnó la solicitud a la Dirección de Administración de este Instituto, toda vez que se trata del área que le corresponde pronunciarse respecto de la información pretendida por el solicitante.

**TERCERO.** El (07) de febrero del año en curso, se tuvo por recibido ante esta Unidad de Transparencia el oficio **DA/EUT/090/2024** suscrito por el Lic. Pedro Arias Moguel, Enlace de la Dirección de Administración de este Instituto, es el área competente en este asunto. Para tal efecto se otorga la siguiente respuesta:

“(…) Con base a lo anterior, y a la información proporcionada por las Coordinaciones de Recursos Financieros, Recursos Materiales y Recursos Humanos, en termino de lo dispuesto por el artículo 137 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás aplicables a la materia me permito informarle lo siguiente:

***¿Qué viáticos le fueron autorizados y gastados a Rober Agner A/varado de la Cruz de enero a diciembre de 2023?***

En cuanto a los viáticos autorizados y gastados a Rober Agner Alvarado de la Cruz, dígasele que esta información puede ser consultada en la Plataforma Nacional de Transparencia, conforme al artículo 76 fracción IX, ya que es obligación del sujeto obligado poner a disposición del público, a través de los medios electrónicos previstos por la Ley, de manera actualizada la información mínima, en la cual se encuentra la documentación en PDF.

***¿Cuántos boletos de avión se autorizaron a Rober Agner A/varado de la Cruz de enero a diciembre de 2023?***

Los boletos autorizados fueron autorizados 02. Se anexa documentación en PDF.

***¿Nombre del evento o comisión a los que fue Rober Agner A/varado de la Cruz de enero a diciembre de 2023?***

Dígasele que esta información puede ser consultada en la Plataforma Nacional de Transparencia, conforme al artículo 76 fracción IX, ya que es obligación del sujeto obligado poner a disposición del público, a través de los medios electrónicos previstos por la Ley, de manera actualizada la información mínima, en la cual se encuentra la documentación en PDF.

***¿Nombre de la institución que lo invitó en cada uno de esos eventos?***

Esta información puede ser consultada en la Plataforma Nacional de Transparencia, conforme al artículo 76 fracción IX, ya que es obligación del sujeto obligado poner a disposición del público, a través de los medios electrónicos previstos por la Ley, de manera actualizada la información mínima, en la cual se encuentra la documentación en PDF.

***¿cuánto costaron los vuelos?***

Tuvieron un costo de \$8,531 más \$1,366 de I.VA y \$2,400 por tarifa de uso del aeropuerto. Se anexa documentación en PDF.

Se hace de su conocimiento, que los anteriores contiene datos personales, que deberá estar sujeta a los términos y condiciones que en su caso adopte el Comité de Transparencia de este Órgano Electoral.

Y, por último, los conceptos que se le descuentan vía nómina (se anexa archivo PDF), son los que se enlistan a continuación:

Conceptos
Seguro de vida y apoyo de gastos funerarios (ISSET)
Esquema de beneficio definido (ISSET)
Cuenta Individual (ISSET)
I.S.P.T (ISR)
Deporte, Recreación y Cultura (ISSET)
Fondo general de administración (ISSET)
Servicios asistenciales (ISSET)
Prestación médica (ISSET)

**CUARTO.** El miércoles (21) de febrero del año en curso, esta Unidad de Transparencia con fundamento en el artículo 50 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, turnó la solicitud de acceso a la información pública con número de folio **270511500004024** al Comité de Transparencia de este Sujeto Obligado.

**QUINTO.** Que en sesión extraordinaria del lunes (26) de febrero del año en curso, el Comité de Transparencia de este Instituto determinó confirmar la versión pública de la Información por contener Datos Personales con fundamento en los artículos 3 fracciones XIII, XVI, XXV, XXXIV, 124 y 128 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información pública del Estado de Tabasco y en atención al Quincuagésimo Primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de las Versiones Públicas.

**SEXTO.** Con sustento en lo previsto por el artículo 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se acuerda entregar el presente acuerdo al solicitante a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, debiéndose adjuntar el oficio **DA/EUT/090/2024** descrito en el punto que antecede, consecuentemente con fundamento en el artículo 139 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y en virtud de que el tamaño del archivo supera la capacidad establecida en el Sistema Plataforma Nacional de Transparencia y en concordancia al criterio 001/2015 emitido por el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se hace de conocimiento al solicitante que los anexos solicitados se publicaran en los Estrados Electrónicos <http://iepct.mx/transparencia/estrados.html> con folio de solicitud **27051150004024**.

Asimismo, con fundamento en el artículo 129 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente en el Estado de Tabasco, se le comunica a la persona solicitante que en caso requerir cualquier orientación, quedamos a sus órdenes en las oficinas que ocupa esta Unidad de Transparencia, sita en la calle Eusebio Castillo #747, colonia Centro, Código Postal 86000, así como en el teléfono 01 (993) 358 10 83, en horario de lunes a viernes de 10:00 a las 15:00 hrs y de 16:00 a 19:00 hrs; sábados de 10:00 a las 15:00 hrs.

Se hace saber a la persona solicitante que, de conformidad con el artículo 148 y 149 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, en caso de no estar conforme con este acuerdo podrá interponer recurso de revisión, ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**NOTIFÍQUESE** el presente acuerdo a la persona solicitante, a través del Sistema Plataforma Nacional de Transparencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 132, 133, y 138, primer párrafo, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

**ASÍ LO ACORDO Y FIRMA LA TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO, LIC. JOSEFINA DÍAZ DEL CASTILLO ROMERO.**

